

Términos de Referencia para la contratación de Asistencia Técnica para la elaboración de una Guía para la localización de indicadores de ámbito local a procesos de localización de ODS, en el marco del proyecto **“Promoción y localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en municipios andaluces”**, cofinanciado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID) 2017SEC005.

Sevilla, 5 de mayo de 2021

INDICE

1. CONTEXTO
 2. FORMA, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
 3. TERMINOS DE REFERENCIA
 - 3.1. ENTIDAD CONTRATANTE
 - 3.2. TIPO DE CONTRATO
 - 3.3. DESCRIPCIÓN
 - 3.4. TAREAS
 - a) OBJETIVO DEL PLAN
 - b) CONTENIDOS
 4. ENTREGABLES
 5. RÉGIMEN JURÍDICO
 6. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN
 7. TRANSPARENCIA
 8. MESA DE CONTRATACIÓN
 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
 10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
 11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
 12. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN
 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
 14. JURISDICCIÓN COMPETENTE
 15. PROTECCIÓN DE DATOS
 16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
 17. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- ANEXO I: CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS.**

1. CONTEXTO

El FAMSÍ es una organización sin ánimo de lucro que agrupa unas 180 instituciones entre municipios, diputaciones provinciales, mancomunidades, universidades, empresas públicas y otros. Creada hace 20 años, el FAMSÍ realiza entre otras, tareas de cooperación internacional al desarrollo, estando presente en diferentes países de América Latina y África y de comunicación, sensibilización y educación para el desarrollo.

La propuesta de contratación de servicios de asistencia técnica para elaboración de una Guía para la localización de indicadores de ámbito local a procesos de localización de ODS se enmarca en el proyecto “Promoción y localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en municipios andaluces”, cofinanciado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID).

El objetivo principal que persigue este proyecto es “desarrollar a nivel local y territorial andaluz la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la implementación de la Agenda 2030, en el marco de la estrategia andaluza y en alineación con los marcos internacionales”.

El programa se desarrolla en diferentes fases; partiendo del conocimiento y extensión del concepto de los ODS en el conjunto de entidades asociadas al FAMSÍ a través de un acciones de sensibilización / comunicación para municipios y redes, proponiendo una oferta de capacitación y seminarios de sensibilización que permitan a los gobiernos locales y provinciales, así como a la ciudadanía y otros agentes sociales y económicos del territorio conocer y participar en la implementación de los ODS en el nivel de proximidad y promocionando una acción colectiva con enfoque territorial en la puesta en marcha de planes de localización de la Agenda 2030.

Asimismo, el programa propicia el asesoramiento a diputaciones y ayuntamientos andaluces, generando articulación en red y compartiendo conocimiento sobre ODS, y se impulsan acciones de localización en entidades andaluzas. En este sentido, el proyecto está en consonancia con las iniciativas que se han llevado a cabo en los niveles regional y nacional para promover la implementación de la Agenda 2030, y cuenta con la alianza de socios del FAMSÍ que se han postulado ya para llevar a cabo en sus territorios planes de localización de la Agenda 2030 y os ODS.

En la ejecución de este proyecto tiene una relevancia considerable la puesta en marcha de procesos de aprendizaje en torno a los Objetivos y Metas de la Agenda 2030, y especialmente, en torno a la localización de los ODS, proceso clave para lograr su consecución. Se trata de una propuesta para generar conocimiento aplicado sobre los ODS en el entorno territorial andaluz, vinculado a los retos territoriales y locales. Esta capacitación y acompañamiento se articula a través de distintas acciones, entre las que se encuentran las actividades objeto de estos términos de referencia.

FAMSÍ se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación

2. FORMA, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

El plazo máximo para la presentación de ofertas se fija hasta las **15.00 horas** local (España) del día **13 de mayo de 2021**.

Los proveedores que así lo deseen podrán presentar sus ofertas a través del siguiente email: contrataciones@andaluciasolidaria.org

En el asunto deberá indicarse: **“Oferta AT Guía para la localización de indicadores”**

Será motivo de inadmisión la oferta presentada fuera de plazo o fuera del canal establecido.

Deben incorporarse como documentación exigida, ya sea de forma digital o documental, los siguientes documentos:

A) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA (ANEXO I)

B) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirá la Oferta Económica expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado. En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

C) OFERTA TÉCNICA. Quien licite, persona física o jurídica, deberá presentar:

- 1) una propuesta técnica descriptiva, incluyendo, en el caso que se contemplen, los hitos y técnicas seleccionados para la realización de este.
- 2) una propuesta de cronograma de ejecución que no excederá el plazo final especificado.
- 3) Presupuesto desglosado.

D) PRESENTACIÓN CURRICULAR DE LA EMPRESA o PROFESIONAL/EMPRESARIO. Podrá acreditarse la experiencia de la entidad, empresario o profesional, en la realización de los servicios requeridos. Será un valor adicional la acreditación de tales facultades mediante la certificación o distintivos de calidad, igualdad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales.

Deberá designarse una persona de contacto, número de teléfono, fax y la dirección del correo electrónico al que FAMSÍ pueda dirigirse.

Para las empresas que no tengan nacionalidad comunitaria se sustituirá la Declaración Jurada del Anexo I por testimonio de cumplir con las leyes locales conforme a su constitución, así como las normas de Derecho Internacional que le sean aplicables.

Las personas/empresas licitantes pueden obtener información adicional en FAMSÍ dirigiéndose a los correos: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

3. TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1. Entidad contratante:

Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ).

3.2. Tipo de contrato:

Contrato de asistencia técnica para la ejecución de tareas vinculadas a la consecución de un producto concreto y limitado en el tiempo. La duración del contrato es hasta el **25 de septiembre de 2021**. Contrato mercantil.

3.3. Descripción:

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación mediante licitación por procedimiento abierto de las actividades descritas en el mismo, en el marco del proyecto “Promoción y localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en municipios andaluces”.

Estos Términos de Referencia tienen por finalidad la contratación de una Asistencia Técnica para la elaboración de una Guía para la localización de indicadores de ámbito local a procesos de localización de ODS, bajo la coordinación con el equipo técnico de FAMSÍ.

3.4. Objetivo:

El objetivo de la asistencia técnica es la elaboración de una guía metodológica, lo más didáctica y gráfica posible, pensando en que será publicada de manera electrónica y, por tanto, haciendo uso de todos los recursos disponibles en este sentido (enlaces a otros materiales y guías, imágenes/videos, etc.).

3.5. Servicio a realizar:

El servicio consiste en la asistencia técnica para la elaboración de una Guía para la localización de indicadores de ámbito local a procesos de localización de ODS

3.6. Descripción del servicio:

El servicio consiste en el desarrollo de una herramienta útil que facilite la incorporación de

indicadores de base local a planes y programas impulsados por entidades locales. La actividad se desarrolla con una doble finalidad: 1) Aportar información básica sobre los procesos de evaluación de políticas públicas; 2) Facilitando una herramienta útil para la identificación y selección de indicadores que puedan ser utilizados por entidades locales para la actividad de seguimiento y evaluación de sus planes y programas.

4. ENTREGABLES

- Plan de Trabajo, Metodología y Cronograma de la Asistencia Técnica.
- Materiales generados en el período de Asistencia Técnica: guía metodológica
- Informe justificativo final de actividades y resultados del proyecto, según modelo AACID, para este tipo de proyectos

5. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato presentado por el procedimiento establecido en el presente pliego, hecho público en los canales habituales del FAMSÍ y abierto a la participación de cualquier proveedor que reúna los requisitos establecidos, es de naturaleza privada al amparo de lo previsto en artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pues estará celebrado por una entidad del sector público que siendo poder adjudicador no reúne la condición de Administración Pública y se registrará en su preparación y adjudicación por el presente pliego, las cláusulas que se contentan en el contrato y la oferta presentada por el adjudicatario y en su defecto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo. Si existieren discrepancias entre los documentos establecidos, el orden de prevalencia será el anteriormente expuesto.

El presente pliego es parte integrante del contrato, que deberá ser firmado por el adjudicatario. Su régimen jurídico vendrá determinado por las previsiones de la Ley 9/2017. En cuanto a los efectos y extinción del contrato, serán de aplicación las normas de derecho privado.

Para cumplir con los criterios de transparencia, eficiencia, buena gestión y de participación de todos los agentes, se redactan los siguientes pliegos de condiciones que se harán públicos en el Portal de Transparencia de FAMSÍ (<http://transparenciafamsi.org/>).

6. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la mejor oferta que reúna las condiciones establecidas. La valoración de las ofertas de los licitadores se ajustará a los criterios descritos en la propuesta de adjudicación.

7. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, FAMSÍ cuenta con el perfil de contratante en la página web de la Asociación: <http://www.andaluciasolidaria.org/>

8. MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de FAMSÍ estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de selección del adjudicatario y, con ello, la adjudicación del contrato se realizará conforme a las indicaciones y criterios que se recogen en el presente Pliego, con varios criterios de adjudicación.

FAMSÍ tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa conforme los criterios establecidos o declarar la adjudicación desierta, sin que genere derechos algunos a los ofertantes. FAMSÍ se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de la licitación.

Si en las ofertas presentadas se detectan errores o deficiencias, FAMSÍ podrá requerir a los ofertantes para subsanación de los mismos. El plazo para subsanar los errores será el que determine el Órgano, no pudiendo ser superior a 10 días hábiles ni inferior a 3 días.

Finalizado el procedimiento descrito, se procederá a la propuesta de adjudicación, en función los criterios que se establecen en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá presentar la justificación acreditativa que se requiera en el presente Pliego, en especial, aquella que hace referencia a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y la conformidad de las deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, si la entidad tuviera domicilio social en Andalucía y/o filial, sucursal o asimilados. Dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el Órgano de contratación a efectuar la adjudicación provisional a la siguiente proposición mejor valorada.

Comprobada la documentación antes referida, se procederá a proponer la adjudicación al Órgano encargado en el Fondo, conforme su organigrama de funcionamiento, en los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación justificativa.

Licitadores y adjudicatario/s serán notificados de las distintas fases del procedimiento de adjudicación.

contratación

Terminado el plazo de recepción de ofertas se procederá a la revisión de los archivos recibidos.

Podrá concederse, si el Órgano lo considera conveniente, plazo para solventar los posibles defectos materiales que se hubieran encontrado en la documentación recibida.

Cada lote se adjudicará de modo independiente, pudiéndose adjudicar más de un lote a una misma entidad si obtiene la mejor valoración en cada uno de ellos. Una entidad podrá presentarse a uno sólo o a varios de los lotes en licitación.

10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA	
Propuesta económica, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA.	Máximo 55 puntos
PROPUESTA TÉCNICA	
Acreditación de la experiencia en trabajos similares en el ámbito de la intervención social, agenda 2030, actividades de capacitación y organización de eventos	Máximo 20 puntos
Programa y Plan de trabajo: Descripción del proceso y cronograma	Máximo 15 puntos
Clausulas sociales	Máximo 5 puntos
Elementos de Mejora	Máximo 5 puntos
	Total: 100 puntos

Dentro del plan de trabajo se atenderá:

- Calidad técnica de la propuesta.
- Características del equipo de expertos/as.
- Metodología de trabajo y plan de calidad y/o seguimiento del proyecto.

Dentro los criterios englobados en el concepto clausulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurren, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Personal con discapacidad
- Entidades empresariales de la economía social
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación. El adjudicatario, contratista, puede solicitar que se eleve el contrato a escritura pública, corriendo de su parte los gastos que genere.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSÍ puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

12. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSÍ.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSÍ podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSÍ deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

14. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato no tiene carácter administrativo. Para lo no establecido en el presente documento se atenderá a las normas de Derecho Privado Español, así como a la normativa europea aplicable. De esta manera, el orden jurisdiccional civil, según el objeto de disputa, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados, conforme al artículo 40 de Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Avenida El Brillante nº177, Córdoba, 14.012. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales contratadas y de la remisión de información por el FAMSÍ de los procesos de contratación abiertos.

La política de privacidad y protección de datos del FAMSÍ se encuentra recogida en la siguiente dirección: http://www.transparenciafamsi.org/lssice_lupd

El contratante podrá ejercer los derechos que le otorga el RGPD mediante comunicación dirigida a:

CONTRATACIONES
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
C/ Avda. del Brillante, 177, 14012, Córdoba, España.

O al email: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone el RGPD.

Del mismo modo, el contratista se compromete a respetar la normativa de protección de datos

personales en el desarrollo de su actividad profesional, en cuanto a los datos a los que pueda tener acceso en la ejecución del objeto del contrato. En este marco, acepta la declaración/cumplimiento de protección de datos personales recogidos en el Anexo I

16. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación

ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña con DNI/NIF..... como representante de la Entidad..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En Sevilla, a de de 2021.

Firma